

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE
RUC N° 2017624911

Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Naypaqman Rin

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°105-2023-MDK/A

Kañaris, 12 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N°196-2023-MDK/GM de fecha 11 de mayo de 2023 emitido por la Gerencia Municipal, Informe N°224-2023-MDK/PP de fecha 10 de mayo de 2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N°108-2023-MSK/RR. HH emitido por la Oficina de Recursos Humanos, Informe N°183-2023-MDK/GM de fecha 05 de mayo de 2023 presentado por el Lic. Cristian David Rodriguez Neyra - Gerente Municipal MDK respecto a la Reposición de Viáticos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 56.1 del artículo 56° del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General - N°27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS respecto al Reembolso de gastos administrativos establece que: "Solo procede el reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar";

Según el artículo 81° de la Ley del Servicio Civil establece que: "El desplazamiento de personal es el acto de administración mediante el cual un servidor civil, por disposición fundamentada de la entidad pública, pasa a desempeñar temporalmente diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del Servicio Civil y el nivel ostentado. Los desplazamientos son: a) Designación como directivo público o como



Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



VESTIMENTA TÍPICA



CATARATA EL CHORRO



PARADA DE LA YUNZA



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA

E-mail: mesadepartesmdk@gmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE
RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Naypaqman Rin

servidor de confianza. b) Rotación. c) Destaque. d) Encargo de funciones. **e) Comisión de servicios**;

Que, los viáticos comprender los gastos en que incurra exclusivamente el comisionado por un concepto de alimentación, hospedaje y movilidad, hacia y desde el lugar de embarque con cargo a rendir cuenta de manera debidamente documentada.

En merito, a la Directiva N°01-2015/MDK - "Asignación de Viáticos por comisión de servicio oficial otorgado a funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Cañaris" establece que, la percepción de viáticos por el comisionado se le otorgaran siempre y cuando la comisión de servicios tenga una duración mayor de cuatro (04) horas y menor o igual a veinticuatro (24) horas, cuya realización se efectúe dentro de los términos y el itinerario autorizado.

Del mismo cuerpo normativo en el Capítulo VI. Disposiciones Complementarias, numeral 6.2 indica que, se otorgará reembolso de viáticos y asignaciones por comisión de servicios cuando por motivos imprevistos o de urgencia en el viaje no se asignó el viatico o por necesidad del servicio, debiendo cumplir con los requisitos de la presente directiva.

Que, mediante el Informe N°182-2023-MDK/GM de fecha 05 de mayo de 2023, el Lic. Cristian David Rodriguez Neyra, Gerente Municipal solicita la reposición de viáticos, gastos realizados debido a la Comisión de servicios al distrito de Cañaris y sus diferentes caseríos, así como, en la ciudad de Chiclayo, debido a las visitas y coordinaciones realizadas para atender las necesidades de la población por un monto de S/1,946.20 (Un Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 20/100 soles), adjuntando los comprobantes de pago sustentatorios.

Que, mediante Informe N°108-2023-MSK/RR. HH emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad respecto a la Reposición de viáticos solicitados por la Gerencia Municipal indicando que, a fin de atender a las necesidades de la población, es procedente la reposición de viáticos, y, al mismo tiempo solicita la certificación presupuestal para continuar con el tramite pertinente.

Que, con Informe N°224-2023-MDK/PP de fecha 10 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad emite Certificación de Crédito Presupuestario - NOTA N°0000000207 por la suma de S/1,946.20 (Un Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 20/100 soles), el cual, garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto del respectivo año fiscal.

Que, con Informe N°196-2023-MDK/GM de fecha 11 de mayo de 2023 emitido por la Gerencia Municipal solicito la emisión del acto resolutivo de aprobación de reposición de viáticos;



Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde



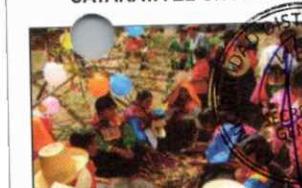
PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



VESTIMENTA TÍPICA



CATARATA EL CHORRO



PARADA DE LA YUNZA



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA

E-mail: mesadepartesmdk@gmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE
RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Naypaqman Rin

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú y el numeral 6 del artículo 20º y 43º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la REPOSICIÓN DE VIÁTICOS a favor del LIC. CRISTIAN DAVID RODRIGUEZ NEYRA - GERENTE MUNICIPAL, por el importe de **S/1,946.20 (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 20/100 SOLES)** correspondientes a las comisiones de servicio en merito a la naturaleza del cargo que desempeña, de acuerdo a los fundamentos expuestos precedentemente y normativa vigente.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería de esta Municipalidad, dar cumplimiento a los dispuesto en el artículo precedente de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines pertinentes.



Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



VESTIMENTA TÍPICA



CATARATA EL CHORRO



PARADA DE LA YUNZA



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KAÑARIS
V° 3°
GERENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA GENERAL
PREPUESTO



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KAÑARIS
Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo
ALCALDE MUNICIPAL
DNI: 42311209

E-mail: mesadepartesmdk@gmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO